

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA<sup>1</sup> DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA” ( CONTR.: 2021 / 87110 )**

En la ciudad de Sevilla a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, **D<sup>a</sup>. Susana Cayuelas Porras**, en su calidad de DELEGADA TERRITORIAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, por suplencia. Orden de 22 de diciembre de 2021 (BOJA núm. 248, de 28 de diciembre). LA DELEGADA TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

De otra parte, **D<sup>o</sup>. LUIS MARIA MUNTANE GUERRERO** con D.N.I. nº 28690562V actuando en nombre y representación de PRETORIA SEGURIDAD SA, con C.I.F. nº A92629062, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. ARTURO OTERO LOPEZ-CUBERO mediante escritura de fecha 19 de MAYO de 2015, bajo el nº 2.258 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Consejería de Presidencia, con fecha 30 de ENERO de 2017, número SSBA00056/17.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo del VICECONSEJERO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO de fecha 13 de abril de 2021.

**SEGUNDO.-** Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación han sido informados por la Gabinete Jurídico Asesoría Jurídica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico con fecha 5 de abril de 2021 (Informe n.º AJ-CCPH 2021/13 ).

**TERCERO.-** El expediente de contratación fue aprobado el día 9 de noviembre de 2021, por importe de trescientos un mil ochocientos quince euros con dieciséis céntimos de euro ( 301.815,16 euros), IVA excluido.

**CUARTO.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto, fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 21/03/2022.

**QUINTO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución del DELEGADO/A TERRITORIAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO de fecha 24 de febrero de 2022, a la empresa PRETORIA SEGURIDAD SA, con C.I.F. A92629062

<sup>1</sup> Modelo tipo de documento administrativo de formalización electrónica del contrato de servicios informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 24/06/2021 (Informe AJ-CHFE2021/78) y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 26/07/2021



SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		29/03/2022 12:05:02	PÁGINA: 1 / 4
LUIS MARIA MUNTANE GUERRERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMmMzZmVmYzQ1ZDRhZDYSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** El presente contrato tiene por objeto el “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA, *teniéndose en cuenta en el mismo las consideraciones sociales, de ámbito laboral sobre inserción laboral.*

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se registrará por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

**SEGUNDA.-** El precio del contrato es de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO UN MIL EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS, 273.101,48 € (IVA excluido), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS, 57.351,31 €, siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE, **330.452,79 € (IVA incluido).**

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previa presentación de la correspondiente factura, debidamente conformadas, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA/PROGRAMA O RUBRICA CONTABLE	IMPORTE
2022	1800034103 G/45B/22701/41 01	123.919,80 €
2023	1800034103 G/45B/22701/41 01	165.226,39 €
2024	1800034103 G/45B/22701/41 01	41.306,60 €

**TERCERA.-** El plazo total de ejecución del contrato es de 2 años, iniciándose el día 1 de abril de 2022. El contrato es prorrogable (en su caso) por un período máximo de 12 meses.

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		29/03/2022 12:05:02	PÁGINA: 2 / 4
LUIS MARIA MUNTANE GUERRERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMmMzZmVmYzQ1ZDRhZDYSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**CUARTA.-** El plazo de garantía del contrato es de 3 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

**QUINTA.-** La empresa contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva por importe de TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS ( 13.655,07 euros), en la Caja de Depósitos de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de 20/01/2022 11:26:09, según se acredita mediante el correspondiente resguardo nº T001410096943, de 20 de enero de 2022, en la modalidad de SEGURO DE CAUCIÓN, con el número del CERTIFICADO DEL SEGURO DE CAUCIÓN: 4.266.006, que quedan incorporados como anexo al mismo. En su caso, cuando así se prevea en el anexo I, la garantía que eventualmente deba prestarse podrá constituirse en vez de un depósito, mediante retención en el precio en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

**SEXTA.-** La empresa PRETORIA SEGURIDAD SA se compromete a la ejecución de las mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- 1. *BOLSAS DE 50 HORAS EXTRAORDINARIAS EN LOS CENTROS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A DISPONER CUANDO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LO CONSIDERE OPORTUNO, SIN REPERCUSIÓN ECONÓMICA.*
- 2. *COMPROMISO DE ASUMIR, LA EJECUCIÓN DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD:*
  - *Sustitución de las cerraduras actuales por cerraduras de seguridad y de los candados convencionales existentes por candados dotados de medidas anti-cizalla.*
  - *Ampliar el sistema sistema de video vigilancia con una cámara motorizada, con las correspondientes conexiones al puesto de control y pantallas auxiliares, en su caso, de calidad equivalente a las instaladas en otros puntos del Conjunto Arqueológico, en las siguientes localizaciones:*
    - Tumba del Elefante.*
    - Tumba de Servilia.*
    - Anfiteatro, zona noroeste, que limita con varias viviendas.*

**SÉPTIMA.-**El presente contrato no está/ está sujeto a revisión de precios.

**OCTAVA.-** El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula 17 y epígrafe 10 del Anexo-I del PCAP.

**NOVENA.-** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares<sup>2</sup> revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando electrónicamente un ejemplar de los mismos.

<sup>2</sup> Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		29/03/2022 12:05:02	PÁGINA: 3 / 4
LUIS MARIA MUNTANE GUERRERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMmMzZmVmYzQ1ZDRhZDYSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**DÉCIMA.-** El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I-A del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

**DÉCIMA TERCERA.-** El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA CONTRATISTA

LA DELEGADA TERRITORIAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO

Por suplencia. Orden de 22 de diciembre de 2021 (BOJA núm. 248, de 28 de diciembre).

LA DELEGADA TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Fdo.: Susana Cayuelas Porras

Fdo.: LUIS MARIA MUNTANE GUERRERO



SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		29/03/2022 12:05:02	PÁGINA: 4 / 4
LUIS MARIA MUNTANE GUERRERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMmMzZmVmYzQ1ZDRhZDYSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	